

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de julio de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.

No asiste, pero se excusa:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2010. Por D^a. Cecilia Martín Villegas se indica que se ha producido un error en el punto 3.2 relativo a las licencias de obras. Así donde dice: "...por lo que elevo a la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO", debe decir "... por lo que sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:"

No haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad, con la rectificación propuesta.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

D^a. M^a de Gador Sedano Sánchez, con D.N.I. 27023363-L con domicilio en C/ Carolinas, 28 de esta localidad, suspensión temporal en el servicio prestado a través de la Ley de Dependencia, a causa de ausencia por vacaciones.

D. Juan Braulio Galdeano Pérez, con D.N.I. 78030062-D, con domicilio en C/ Pozanco, 1, de esta localidad, suspensión temporal en el servicio prestado a través de la Ley de Dependencia, a causa de hospitalización.

D^a Ana Rodríguez Figueroa, con D.N.I. 08911819-D, suspensión temporal en el servicio prestado a través de la Ley de Dependencia, a causa de ausencia por vacaciones.

D^a Isabel Céspedes Casado, con D.N.I. 27023893-C con domicilio en C/ Goya, 22, 1º B de esta localidad, suspensión temporal en el servicio prestado a través del Plan Concertado, a causa de hospitalización.

D^a Dolores Morales Pérez, con D.N.I. 27023810-Y con domicilio en C/Hernán Cortés, 11, 1º B de esta localidad, suspensión temporal en el servicio prestado a través la Ley de Dependencia, a causa de ausencia por vacaciones.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

2.1.2.- De D^a. Hielen Phyllis Pointer, con N.I.E. X8655357-D y domicilio en Carretera de Turón, 33 de esta localidad, que pasa a recibir el servicio de ayuda a domicilio a través de la prestación básica, según el informe emitido

por los servicios sociales comunitarios, desde el día 12 de julio de 2010, por un total de 36 horas al mes. El coste del servicio asciende a la cantidad de 2.574,00 euros siendo la distribución de la financiación la siguiente:

Total aportación usuario	Total aportación Ayuntamiento	Total aportación Diputación	Total coste
0,00€	1.158,30 €	1.415,70 €	2574,00€

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007 informan favorablemente la concesión de la ayuda.

2.2.- PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.2.1.- De D^a. M^a Dolores Gutiérrez Bonilla, con D.N.I. 53705092-T con domicilio en C/ José Barrionuevo Peña, 86 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de **900** Euros.

3º.- APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN VINCULADA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS DE LA SIERRA DE GADOR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación al expediente de referencia y resultando:

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Artículo 72 establece que las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

En este marco de actuación se firmó el 29 de mayo de 2009 el Acuerdo de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Berja y el Club de Senderismo El Cerezo para la “Recuperación y Mantenimiento de la Red de Senderos de la Sierra de Gádor”. Dicho acuerdo tiene una vigencia de dos años y dado que la actuación tiene unos costes económicos para la asociación, el Ayuntamiento se comprometió a subvencionarla con 6.000€ anuales.

La subvención está prevista nominativamente en las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Existe memoria informativa por parte del Técnico de Medio Ambiente, nombrado por el Ayuntamiento de Berja para el seguimiento y control de las acciones, en la que se indica la buena marcha de los trabajos y el cumplimiento de los objetivos del convenio.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 20 de junio de 2007 sus asistentes por unanimidad acuerdan:

Primero: Aprobar un gasto por importe de 6.000€ con cargo a la partida presupuestaria 179.789.00 en concepto de subvención al Club de Senderismo El Cerezo con CIF G-04581880, para la ejecución del Acuerdo de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Berja y el Club de Senderismo El Cerezo para la “Recuperación y Mantenimiento de la Red de Senderos de la Sierra de Gádor”, en su segunda anualidad.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Obra en el expediente informe de la Intervención Municipal

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº de documento	Fecha Dcto.	Importe total	Emisor
F/2010/644	2010-051	31/05/2010	117.998,52€	LIBERA NETWORKS SL
F/2010/803	A/58	05/07/2010	6.301,18€	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ NICOLAS JESUS SALMERON
F/2010/804	008/2010	30/06/2010	19.646,86	PARRILLA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

Presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento la certificación siguiente:

- Certificación nº 1 de la obra correspondientes a:

“RED MUNICIPAL DE SERVICIOS AVANZADOS” por importe de ciento diecisiete mil novecientos noventa y ocho euros y cincuenta y dos céntimos de euro (117.998,52€), adjudicada a la empresa LIBERA NETWORKS SL con CIF nº B-92446335

- Certificación nº 1 de la obra correspondiente a:

“VESTUARIOS DE APOYO CAMPO DE FUTBOL DE BERJA” por importe de diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis euros y ochenta y seis céntimos de euro (19.646,86€), adjudicada a la empresa NICOLAS JESUS SALMERON PARRILLA, con CIF 54095530J

Visto que la mencionada certificación esta suscrita por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratistas y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES DE ESPECTÁCULOS (ORQUESTAS) PARA LA FERIA DE BERJA 2010. (CM/12/10)

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM, y resultando:

Se quiere proceder a la contratación de dos orquestas para que actúen en la feria de Berja, los días 4, 5, 6 y 7 de agosto. Se contrata la actuación de la orquesta Cristal en la Caseta municipal los días 4 y 5 de agosto y por otro la actuación de la orquesta Merlín Show en la Caseta municipal los días 6 y 7 de agosto.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que

la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Visto no obstante lo dispuesto en los informes de Secretaría e Intervención sobre el procedimiento de adjudicación.

En consecuencia y de conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato menor para la actuación de la Orquesta Cristal en la caseta municipal los días 4 y 5 de agosto, a suscribir con D. Juan Ruiz Parra, con DNI 23240076W, por un importe de 14.000,00 €, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (18%) de 2.520,00€, lo que hace un total de 16.520 €.

Segundo.- Aprobar el contrato menor para la actuación de la Orquesta Merlín-Show en la caseta municipal los días 6 y 7 de agosto, a suscribir con D. Juan Ruiz Parra, con DNI 23240076W, por un importe de 14.000,00 €, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (18%) de 2.520,00€, lo que hace un total de 16.520 €.

Tercero.- Aprobar un gasto de treinta y tres mil cuarenta euros (30.040,00 €) con cargo a la partida 338.227.09.

Cuarto.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma de los correspondientes contratos, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6.2.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA PORTICADA DE BERJA (ALMERÍA). EXP.: C/15/10

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM, en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Por la Mesa de contratación del procedimiento abierto para la contratación de las obras de Remodelación y Urbanización de la Plaza Porticada de Berja (Almería) se ha propuesto como adjudicatario provisional de las citadas obras a la empresa CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. con CIF B-04442323.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, sus asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de de las obras de Remodelación y Urbanización de la Plaza Porticada de Berja (Almería) a la empresa CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L, con C.I.F. B-04442323 y en su representación a D. Juan Morales Manrique con D.N.I. 27251429-V, por un importe de 585.700,71€, cantidad a la que corresponde un IVA de 105.426,13€, lo que hace un total de 691.126,84€.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que han participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 15 de julio de 2.010.

Tercero.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de

publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 29.285,04 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA